



## ÁMBITO Nº 2

**Dependencia:** Servicio de Contratación

**“Decreto.- Clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento negociado con publicidad de tramitación urgente para contratar el Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental para fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016-2017: Lote 1: Recorrido Oficial y Lote 2: Zonas Comerciales.”**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Concejal Delegado de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 10 de octubre de 2016, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado, con publicidad, de tramitación urgente, dividido en dos (2) lotes, para contratar el “Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016 – 2017 (Recorrido oficial y zonas comerciales)”, señalando los siguientes tipos de licitación, para cada uno de los lotes, admitiéndose proposiciones a la baja:

Lote 1.- Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016 – 2017. **RECORRIDO OFICIAL:** Cincuenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (52.892,56 €), IVA no incluido.

Lote 2.- Servicio de instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes 2016 – 2017. **ZONAS COMERCIALES:** Treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (33.057,85 €), IVA no incluido.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, la mesa de Contratación celebró el acto de apertura de pliegos subtitulados “documentación” de la referida licitación el 26 de octubre de 2016, resultando admitidas por la Mesa de Contratación las dos (2) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 2 de noviembre de 2016. La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procede a rechazar la plica nº 2, suscrita por la mercantil **DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L.**, al ofertar un precio global para ambos lotes, sin especificar la cuantía para cada uno de ellos, por lo que no se pueden valorar.

Puesto que la mercantil **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.** solo presenta proposición para el **Lote nº 1 “Recorrido oficial”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procede proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación para el **Lote nº 2 “Zonas comerciales”**

El Concejal Delegado de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 3 de noviembre de 2016 declaró desierta la licitación para el lote nº 2.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público con el conforme del Alcalde de fecha 7 de noviembre de 2016, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación de la ÚNICA proposición presentada y admitida al procedimiento para el lote 1, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Coordinación de Áreas y Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública y el Jefe del Departamento Técnico de Alumbrado Público con el conforme del Alcalde de fecha 7 de noviembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

**Lote nº1**

Orden	Licitador	Puntuación
Único	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A	100

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.353,71 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Vicesecretario,



  
Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

  
Natxo Bellido Suay

